

CONTRATO N° 09/2025

Entre la Municipalidad de Mcal. José Félix Estigarribia, domiciliada en Avda. Mcal. José Félix Estigarribia c/ 24 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. Víctor Manuel Díaz Ávalos, con Cédula de Identidad N° 3.720.437 y el Secretario General Sr. Gustavo Marcial Servín Maldonado, con Cédula de Identidad N° 3.685.410, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la empresa **ARG CONSULTORA** con RUC **2858259-4** domiciliada en KM 56 RUTA N°1, Central, República del Paraguay, representada por el Sr. **ARNALDO ALIPIO RAMIREZ GALEANO** con C.I. N°: **2858259** denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como “LAS PARTES” e, individualmente, “PARTE”, acuerdan celebrar el presente “Contrato de **LMCN N° 09/2025 CON ID N° 468571 - CONSULTORÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

LMCN N° 09/2025 CON ID N° 468571 - CONSULTORÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 468.571.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LMCN N° 09/2025 CON ID N° 468571 - CONSULTORÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA**, convocado por la MUNICIPALIDAD DE MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo - RESOLUCION IM N° 1411/2025

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Marc a	Proc eden cia	Unidad de Medida	Cantid ad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Consultoría Administrativa	N/A	N/A	unidad	1	260.000.000	260.000.000
2	2	Consultoría Financiera	N/A	N/A	unidad	1	240.000.000	240.000.000

Avda. Mariscal José Félix Estigarribia casi 24 de Mayo

Teléfonos: (0494) 247 – 201/3 | (0494) 247 – 371/2

Mail: info@mme.gov.py | www.mme.gov.py

Facebook: Municipalidad Mariscal José Félix Estigarribia | Instagram: @municipalidadmariscal

Total: [500.000.000]

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Quinientos millones.-

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato será: Este contrato tendrá de vigencia hasta el 31/12/2025

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de: DIRECTOR DE AUDITORIA: CP MARIO RAMON GONZALEZ BRITOS.

9. POLIZA DE CAUCION DE DESEMPEÑO PROFESIONAL.

El CONSULTOR, a la firma del presente contrato, deberá entregar ala CONTRATANTE UNA PÓLIZA DE CAUCIÓN DE DESEMPEÑO PROFESIONAL Ley N° 7021/2022 – Art° 71, cuyo valor será del 10 % (DIEZ CIENTO) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONSULTOR. La vigencia de estas garantías se deberá extender hasta 60 (sesenta) días posteriores al cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

A tal efecto, deberá presentar al CONTRATANTE las garantías, bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.

LA PÓLIZA DE CAUCIÓN DE DESEMPEÑO PROFESIONAL se hará efectiva si el CONTRATANTE determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONSULTOR, conforme a la Ley, el Reglamento y al Contrato.

El CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la PÓLIZA DE CAUCIÓN DE DESEMPEÑO PROFESIONAL, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/25 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión o resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la PÓLIZA DE CAUCIÓN DE DESEMPEÑO PROFESIONAL del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mcal. José Félix Estigarribia, República del Paraguay a los 06 días del mes de octubre del año 2025.

.....
Gustavo Servín Maldonado
Secretario General

.....
Víctor Manuel Díaz Ávalos
Intendente Municipal

.....
Arnaldo Alipio Ramirez Galeano
Representante Legal
A.R.G. CONSULTORA